



Para despachos de Oficio quatro mrs.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTAY UNO.

Mil setecientos noventa y uno. Los señores D. Josef Garcia Valladolid y D. Josef de la Plaza Albornoz Alcaldes ordinarios. Della = Diferon q por el correo ordinario de esta dñia han recibido sus ners. la Carta oñ y Real decreto precedentes por el que sea servido su nra q (que Dios que) Conceder un dulto Exal del delito de Contrabando bajo la Instruccion q se manda observar; en cuya Vista mandaron sus ners se que y cumpla entodo y portodo como se contiene dho R. decreto que obedecen con sumario respeto, que se publicara en la forma acostumbrada para q llegue a noticia de todos, y fho se colocara en el Libro Capitular corriente de este correo para q se tenga presente en quanto ocurra, y por este su auto asi lo proveyeron mandaron y firmaron

Della Plaza y D. J. Garcia Valladolid
Albornoz

[Handwritten signature]

Ante mi

Andres Curiango

[Handwritten signature]

Fe de edicto = Dofee: que oy diez y seis de marzo mil setecientos noventa y uno: se firmo en

